

## Protocolo para las ayudas de atracción de talento investigador “César Nombela”. Año 2023

ORDEN 3748/2023 DEL CONSEJERO DE EDUCACION, CIENCIA Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2023 DE AYUDAS DE ATRACCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR “CÉSAR NOMBELA”

Previamente a la solicitud de la ayuda, con el objetivo de estudiar la viabilidad de las solicitudes, deberán enviar al correo [pinves.seleccion@ucm.es](mailto:pinves.seleccion@ucm.es) los siguientes datos:

Nombre y Apellidos, Departamento, Área y Facultad donde se solicita la incorporación.

Necesario la situación profesional actual

Plazo finaliza: **lunes 9 de octubre a las 9h**

### Finalidad de las ayudas

A través de estas ayudas se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

a) Promover la contratación de personal investigador doctor, que haya desarrollado durante un determinado período de tiempo su actividad profesional en el extranjero, para su incorporación a los grupos de investigación de la Comunidad de Madrid.

b) Promocionar la carrera científica del personal investigador doctor incentivando la obtención de las competencias y capacidades que les permitan obtener un puesto de carácter estable en un organismo de investigación de la Comunidad de Madrid a través de la obtención de la acreditación como investigador con certificado R3.

c) Promover la movilidad del personal investigador doctor y fomentando la participación activa en redes y consorcios regionales, nacionales e internacionales.

### Requisitos del personal investigador doctor

La persona candidata a ser contratada deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del grado de doctor Estar en posesión del grado de doctor en la fecha comprendida entre el día 1 de enero de 2013 y el día 31 de diciembre de 2020. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

En el caso de aquellas personas candidatas que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos que se establezcan en las convocatorias se referirán al primero de los títulos obtenidos.

b) Haber tenido un vínculo profesional remunerado con entidades de investigación extranjeras de al menos dos años desde la fecha y con las condiciones que se establezcan en las sucesivas convocatorias publicadas al amparo de esta orden.

c) Las convocatorias publicadas al amparo de esta orden podrán establecer ampliaciones de las fechas de cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado a) cuando concurren situaciones de interrupción de la ayuda establecidas en el artículo 23, ya sean de incapacidad temporal o determinados períodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos de maternidad o paternidad, licencias, reducciones de jornada laboral, así como plazos específicos para personas con discapacidad.

La contratación deberá realizarse bajo la modalidad de contrato de acceso de personal investigador doctor establecida en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. El contrato será de duración determinada y con dedicación a tiempo completo.

**En esta convocatoria solamente se puede contratar bajo la modalidad del artículo 22 d) de la ley 17/2022, de cinco de septiembre por la que se modifica la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Información, por lo que si ya se ha disfrutado de un contrato de más de un año de duración en esta modalidad de contratación no puede formalizar otro contrato de este tipo y por lo tanto, no será aceptada su solicitud**

A partir de la finalización del segundo año de contrato el investigador o investigadora contratado podrá optar a una evaluación de la actividad investigadora desarrollada que, de ser positiva de acuerdo a requisitos previamente establecidos, le podrá ser reconocida con los efectos previstos en el itinerario de acceso estable al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en el que se enmarca el contrato. Tras haber superado dicha evaluación, el personal investigador podrá obtener una certificación como investigador/a establecido/a (certificado R3).

Se financiarán tanto los gastos asociados a la contratación del personal investigador doctor, como una ayuda adicional para la realización de actividades de investigación vinculadas a las líneas científico-técnicas de interés para la región.

Las solicitudes deberán encuadrarse en alguna de las siguientes áreas científico-técnicas, que podrán subdividirse en especialidades en las convocatorias:

- a) Procesos Humanos y Sociales.
- b) Comunicaciones y Transformación Digital.
- c) Tecnologías Avanzadas Habilitadoras.
- d) Transición Ecológica.
- e) Salud Global.
- f) Biotecnología y Agroalimentación.

Se reservará, en las sucesivas convocatorias, un turno para personas candidatas con una discapacidad igual o mayor al 33 %, con un mínimo del 2 % del total de las plazas ofertadas en las mismas. Las plazas que no se cubrieran en este turno se incorporarán al turno general.

El personal investigador doctor que sea contratado al amparo de estas ayudas podrán realizar colaboraciones complementarias en tareas docentes, en su misma institución o en otras, por un máximo de 100 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de su institución, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### **Cuantía de las ayudas y criterios para su determinación**

1. La retribución mínima que debe recibir la persona contratada deberá ser 40.000 euros anuales o si se consigue el R3 47.000 euros anuales. Los costes salariales (salario+seguridad social+indemnización) generados por la persona contratada no podrán ser inferiores a 55.000 euros/año. Dicha cuantía podrá adaptarse en las sucesivas convocatorias teniendo en cuenta las actualizaciones correspondientes al sector público. Si el certificado R3 se obtuviese durante los dos últimos años, sólo se considerará subvencionable la retribución de la persona contratada a partir del mes siguiente al de la obtención del certificado.

2. La cuantía adicional para actividades de I+D no podrá ser superior a 250.000 euros durante los 5 años de la ayuda. Las sucesivas convocatorias establecerán el importe a financiar para actividades de I+D.

#### **Presentación de solicitudes y documentación**

1. Las solicitudes aceptadas se presentarán por la UCM en el plazo establecido en las convocatorias que no podrá ser inferior a diez días a partir del día siguiente al de publicación del extracto de las sucesivas convocatorias en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2. Una persona candidata sólo podrá ser incluida en una solicitud presentada por una única entidad solicitante. Si la misma persona candidata fuese presentada por más de una entidad solicitante, o varias veces por la misma entidad, todas las solicitudes se tendrán por desistidas.

3. La cumplimentación de las solicitudes y el resto de la documentación a aportar deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados por la dirección general competente en materia de investigación en la dirección <https://sede.comunidad.madrid/> por la UCM. Las solicitudes aceptadas se presentarán por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, como representante legal de la UCM

4. El proceso de presentación de las solicitudes incluirá la relación de personas candidatas seleccionadas por cada entidad solicitante incluyendo los datos personales y el área científica en la que desarrollarán su actividad cada uno de ellos, según anexo de la orden 3748/2023 y la documentación anexa de cada uno de ellos que se incluyen en el apartado siguiente:

- a) Memoria de la trayectoria investigadora de la persona candidata, que podrá presentarse en inglés.
- b) Memoria de la línea de investigación propuesta (incluyendo todas las actividades I+D y la memoria económica) a realizar durante la ayuda solicitada, que podrá presentarse en inglés.
- c) Copia del título de doctor o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor.

d) Documento/s que acredite/n el período de actividad investigadora en el extranjero, incluyendo la vinculación y duración de la misma con la institución u organismo de I+D situado fuera de España, junto con su traducción en caso de no estar en idioma inglés o castellano.

e) Acreditación de los períodos de interrupción que afecten a los cómputos de plazo.

### **IMPORTANTE**

El plazo para la presentación de las solicitudes por las entidades será de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de orden de la convocatoria.

Los candidatos/as **deberán cumplimentar su solicitud a través de la aplicación de la Comunidad de Madrid (<https://gestiona3.madrid.org/quadrivium/convocatorias>)** y deberán **enviar el documento que les genere dicha aplicación, junto con la Declaración responsable del solicitante de no haber recibido otras ayudas indicado en la convocatoria y el aval del Departamento receptor**, a la Sección de Selección del Personal Investigador ([pinves.seleccion@ucm.es](mailto:pinves.seleccion@ucm.es)), **antes del viernes 13 de octubre de 2023**, para que pueda ser validado.

Los candidatos deben incluir la siguiente documentación en sus solicitudes:

1. **«Curriculum vitae» abreviado** (en adelante, CVA) de la persona candidata, que se presentará en el modelo normalizado disponible en la página web de la [Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología \(FECYT\)](#), utilizando la opción de generación de currículum abreviado. El CVA podrá presentarse en inglés.

2. **Memoria de la trayectoria investigadora de la persona candidata**, que podrá cumplimentarse en inglés, incluyendo:

2.1. Palabras clave

2.2. Resumen (300 palabras máximo)

2.3. Aportaciones más relevantes: describir hasta un máximo de 5 aportaciones más relevantes recogidas en el CVA.

2.4. Descripción de la trayectoria investigadora y la línea principal de I+D desarrollada por la persona candidata (máx. 4 páginas).

3. **Memoria de la línea de investigación propuesta** (incluyendo todas las actividades I+D y la memoria económica) a realizar durante la ayuda solicitada, que podrá cumplimentarse en inglés (QUADRIVIUM):

3.1. Memoria científico-técnica de las actividades de I+D a desarrollar (5 años):

a) Palabras clave

b) Resumen de las actividades a realizar (300 palabras)

c) Antecedentes y relevancia de la línea propuesta con respecto a las áreas CT del [VI PRICIT](#)

d) Objetivos científicos y resultados esperados :

Por cada objetivo deberá indicarse:

- Descripción de actividades a realizar y metodología. Hitos que se pueden utilizar para medir suprogreso

- Descripción de recursos disponibles y necesarios para llevar a cabo la actividad propuesta (personal, equipos, etc)

- Previsión de resultados verificables

e) Metodología y planificación de actividades

f) Estancias y colaboraciones con otras entidades

g) Aspectos éticos relevantes y su consideración en las actividades de I+D a desarrollar

### 3.2. Memoria económica de las Actividades de I+D a desarrollar (5 años)

- a) Presupuesto solicitado por anualidad (personal de apoyo, amortización equipamiento, otros gastos)
- b) Justificación de los costes directos solicitados en función de los costes elegibles indicados en las bases reguladoras.

4. **Copia del título de doctor o de la certificación académica**, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor. En el caso de aquellas personas candidatas que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos que se establezcan en las convocatorias se referirán al primero de los títulos obtenidos

5. **Documento/s que acredite/n el periodo de actividad investigadora** en el extranjero, incluyendo la vinculación y duración de la misma con la institución u organismo de I+D situado fuera de España, junto con su traducción en caso de no estar en idioma inglés o castellano. (Se requiere al menos 2 años de estancia dentro de los 5 últimos)

6. Acreditación de los **periodos de interrupción** que afecten a los cómputos de plazo. (La fecha para el límite inferior de 1 de enero de 2013 para la obtención del título de doctor, podrá ampliarse cuando entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes concurra algunas de las situaciones de interrupciones contempladas.

**En esta convocatoria solamente se puede contratar bajo la modalidad del artículo 22 d) de la ley 17/2022, de cinco de septiembre por la que se modifica la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Información, por lo que si ya se ha disfrutado de un contrato de más de un año de duración en esta modalidad de contratación no puede formalizar otro contrato de este tipo.**

Toda la información de la convocatoria estará disponible en este enlace:

<https://gestion3.madrid.org/quadrivium/convocatorias/home/talento>

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia